

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **021**

Fecha: 14/02/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00225	Divisorios	FRANCESCA ANDREA HOSSMAN CARDENAS	YAMIL HOSSMAN VASQUEZ	Auto resuelve Solicitud Niéguese la solicitud de señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate peticionada por la parte actora, por cuanto no se cumplen los repuestos exigidos para tal fin, señalados en el artículo 448 del C.G.P., en la medida que no obra en el expediente el Despacho el Comisorio diligenciado con el cual se acredite el secuestro del inmueble objeto de litigio	13/02/2023	
11001 31 03 008 2020 00228	Ordinario	IDALIA MARTINEZ ZABALA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto requiere ART. 317 CGP	13/02/2023	
11001 31 03 008 2020 00409	Ejecutivo Singular	FUREL S.A.	ESTRUCTURAS INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	Auto obedézcase y cúmplase	13/02/2023	
11001 31 03 008 2021 00301	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	MARIO MARTINEZ GONZALEZ	Auto ordena oficiar De cara a la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gacheta – Cundinamarca (anexo 055) secretaría, proceda a elaborar el oficio dirigido a la mencionada entidad, teniendo en cuenta para ello la causal de devolución consignada en la citada misiva. El oficio aquí ordenado, deberá tramitarse directamente por la secretaría del Despacho	13/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00334	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S. A.	MENDEL BARTHELEMY AMAYA VERA	Agreguese a autos Obre en autos la respuesta allegada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR -COMPENSAR, en cumplimiento a lo requerido en oficio No. 134 del 6 de febrero de 2022 (anexo 016), la cual se pone en conocimiento de la parte actora, a fin de que proceda a notificar a la demandada en la dirección aquí informada. Para acreditar el cumplimiento de la orden aquí impartida, se le concede el	13/02/2023	
11001 31 03 008 2021 00417	Ordinario	FRANCISO JOSÉ AMAYA PINTO	UNOSESENTAIUNO SAS	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la llamante en garantía guardó silencio al traslado ordenado en auto que antecede	13/02/2023	
11001 31 03 008 2021 00417	Ordinario	FRANCISO JOSÉ AMAYA PINTO	UNOSESENTAIUNO SAS	Auto ordena correr traslado Trabada como se encuentra la Litis, a fin de resolver el recurso de reposición formulado por la llamada en garantía TECNOLOGIA INMOBILIARIA S.A., secretaría proceda a correr traslado de éste, a los demás extremos de la Litis, en la medida que si bien, se acreditó el traslado a la llamante en garantía, quien recorrió el mismo, no se acreditó el traslado a los demás extremos procesales	13/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00032	Abreviado	RIOSTRA SAS	INVERSIONES DE LOS ANTICUARIOS SAS	Auto obedézcse y cúmplase	13/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00051	Ordinario	YOCER ESTEBAN QUEVEDO HINESTROZA	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S. A. S. - ETIB S.A.S.	Auto pone en conocimiento Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte actora guardó silencio al traslado de la objeción al juramento estimatorio formulado por la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A.	13/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00051	Ordinario	YOCER ESTEBAN QUEVEDO HINESTROZA	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA S. A. S. - ETIB S.A.S.	Auto pone en conocimiento De cara a la sustitución del poder allegado (anexo 029), se dispone reconocer personería al abogado sustituto HUGO HERNANDO MORENO ECHEVERRY, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines de la sustitución allegada	13/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00097	Ordinario	EDIFICIO TURISTICO MORROS CITY PH	DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	13/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00191	Ejecutivo con Título Hipotecario	MONICA VIVIANA TORRES ABRIL	MIGUEL ANGEL MURILLO HERNANDEZ	Auto ordena oficiar De cara al informe secretarial rendido, se dispone oficiar a la DIAN, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 1073 de fecha 2 de agosto de 2022, radicado ante esa entidad el 31 de enero de 2023 Lo anterior, so pena de hacerse acreedora a las sanciones previstas en el	13/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00226	Verbal	NANCY LEONOR CRUZ SOTO	LUIS HERNAN CRUZ SOTO	Auto termina proceso por Transacción	13/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00406	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PABLO MENDOZA RINCON	Auto ordena oficiar De cara a la misiva allegada por la DIAN (anexos 018 y 019), se ordena oficiar nuevamente a la mencionada entidad, indicándole que la información requerida en la comunicación No. 1639 del 29 de octubre de 2022, corresponde al demandado PABLO MENDOZA RINCON y no al demandante BANCOLOMBIA S.A.	13/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00414	Ejecutivo Singular	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	CARDIOVIDA OUTSOURCING S.A.S.	Agreguese a autos 1. Obre en autos, las respuestas allegadas por Banco Caja Social, Banco de Occidente y Banco Popular, informando que el demandado no tiene vínculos con esas entidades (anexos 05, 06 y 08), quedando en conocimiento de la parte actora. 2. Igualmente, agréguese a los autos las respuestas obrantes en anexos 04, 07 y 010, allegada por Banco BBVA, Bancolombia y Banco de Bogotá, informando sobre	13/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00414	Ejecutivo Singular	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	CARDIOVIDA OUTSOURCING S.A.S.	Auto ordena oficiar	13/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00424	Ejecutivo Singular	RICARDO ENRIQUE BERNAL BERNAL	DARIO MAURICIO RODRIGUEZ CARREÑO	Auto resuelve Solicitud Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la medida cautelar solicitada en anexo 018, el libelista deberá precisar el tipo de proceso y el número de radicación de este, en el cual pretende el embargo solicitado. Lo anterior, por cuanto la solicitud de embargo debe proceder de los datos suficientes para su decreto. (Inciso final del artículo 83 del C. G. P.).	13/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00429	Ordinario	MARIA LILIAN GUZMAN TAMAYO	EDGAR IVAN COLLAZOS SOLER	Auto tiene por notificado por conducta concluyente 3. De cara al poder allegado, obrante en el anexo 019, el Despacho con apego a lo normado en el artículo 301 del C.G.P. , dispone tener por notificada por conducta concluyente al demandado PEDRO OMAR SOLER COLLAZOS, del auto admisorio de la demanda proferida en su contra. En consecuencia, reconózcase personería para actuar a la togada LUISA FERNANDA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, como apoderada	13/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00470	Ordinario	JUAN ALBERTO EDUARDO BAPTISTE JOUVE	ALBERTO ALARCON FRENCH	Auto requiere Se insta a la parte actora para que en el término de diez (10) días, siguientes a la notificación por estado de este auto, acredite el diligenciamiento del oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ordenado en el numeral 2 del auto admisorio de la demanda, retirado conforme constancia vista en anexo 013.	13/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00481	Verbal	INVERSIONES RECTICAR SAS	BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION	Agreguese a autos Téngase en cuenta la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, mediante la cual se informa la inscripción de la demanda, respecto del bien inmueble con folio 50C-1979469 y en conocimiento de la parte demandante, para los fines a que hubiere lugar	13/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00555	Ordinario	YAMILE OFELIA MONTILLA PRADA	CECILIA AMEZQUITA SERRATO	Auto obedézcse y cúmplase	13/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2022 00563	Ejecutivo Singular	INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS	HERNANDO JUNIOR MEDELLIN HERNANDEZ	Auto ordena oficial Oficiase a la Policía Nacional Sección Automotores, para que libre la boleta respectiva de aprehensión del mencionado rodante, el cual deberá ser puesto a disposición en el parqueadero informado para tal fin en anexo 010	13/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00563	Ejecutivo Singular	INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS	HERNANDO JUNIOR MEDELLIN HERNANDEZ	Auto ordena oficial 1.1. RECONOCER a la DIAN –DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ –DIVISION COBRANZAS- dentro del presente proceso. 1.2. TENER en cuenta la deuda Fiscal a favor de la DIAN –DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ –DIVISION COBRANZAS- y a cargo del demandado HERNANDO JUNIOR MEDELLIN HERNANDEZ	13/02/2023	
11001 31 03 008 2022 00581	Ordinario	CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE LOS COLOMBIANOS SAS	GRUPO EDITORIAL EL PERIODICO	Auto pone en conocimiento Secretaría proceda a incluir el asunto de la referencia en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y contabilícese el termino para que dicha actuación, quede surtida	13/02/2023	
11001 31 03 008 2023 00023	Ordinario	YULIANNY ISABEL GIL ARIAS	LUIS HERNANDO AVELLANEDA CORANTE	Auto rechaza demanda	13/02/2023	
11001 31 03 008 2023 00031	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DUCTO LIMPIO DE COLOMBIA SAS ESP	Auto tiene por notificado por conducta concluyente 2.3. Terminar la actuación del Juzgado dentro del asunto de la referencia, respecto de la sociedad DUCTO LIMPIO DE COLOMBIA S.A.S., dejándose las constancias del caso en el Sistema de Gestión Judicial. 2.4. Conforme lo prevé el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se le concede el término de 3 días contados a partir de la ejecutoria de este proveído a la parte demandante, a fin de que manifieste si prescinde o no de	13/02/2023	
11001 31 03 008 2023 00044	Otros	MIGUEL ANTONIO PARRA MORENO	ACREEDORES	Auto inadmite demanda	13/02/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2023 00057	Ordinario	JOSE DANIEL ROJAS COLMENARES	MERCEDES GAVIRIA DE HOLLMAN	Auto inadmite demanda	13/02/2023	
11001 40 03 011 2021 00285	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	AMPARO ARIAS DE ECHEVERRY	Auto decide recurso PRIMERO: NO REPONER el proveído adiado doce (12) de diciembre de 2022, por las razones aquí consignadas. SEGUNDO: Comuníquese esta decisión al Juzgado de Origen, esto es, al Juzgado Once (11) Civil Municipal de esta ciudad.	13/02/2023	
11001 40 03 011 2021 00285	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	AMPARO ARIAS DE ECHEVERRY	Auto pone en conocimiento De cara al informe secretarial que antecede, el Despacho advierte que contrario a lo afirmado por la actora, no se incurrió en causal de nulidad alguna, sin embargo, si se presenta irregularidad, en la medida que por un lapsus calami, el recurso de reposición que en termino fue presentado por la libelista, si bien, fue recibido, únicamente se agregó al expediente, sin modificar la ubicación del proceso, lo que	13/02/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

14/02/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO